



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1989/SR.48  
17 de noviembre de 1989

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

45° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 48a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 3 de marzo de 1989, a las 10 horas

SUMARIO

Cuestión de los derechos humanos en Chile (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (tema 5 del programa) (continuación)  
(E/CN.4/1989/7, E/CN.4/1989/72, E/CN.4/1989/NGO/9, E/CN.4/1989/NGO/20,  
E/CN.4/1989/NGO/29, E/CN.4/1989/NGO/45, E/CN.4/1989/NGO/58,  
E/CN.4/1989/NGO/60, A/43/624 y Corr.1)

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y  
TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) con inclusión de:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE (continuación)  
(E/CN.4/1989/23, E/CN.4/1989/24, E/CN.4/1989/25, E/CN.4/1989/26,  
E/CN.4/1989/27, E/CN.4/1989/28, E/CN.4/1989/58, E/CN.4/1989/64,  
E/CN.4/1989/71, E/CN.4/1989/NGO/1, E/CN.4/1989/NGO/5, E/CN.4/1989/NGO/6,  
E/CN.4/1989/NGO/7, E/CN.4/1989/NGO/10, E/CN.4/1989/NGO/31,  
E/CN.4/1989/NGO/47, E/CN.4/1989/NGO/54, E/CN.4/1989/NGO/57,  
E/CN.4/1989/NGO/61, E/CN.4/1989/NGO/62, E/CN.4/1989/NGO/66, A/43/624 et  
Corr.1, A/43/630, A/43/705, A/43/736, A/43/742, A/43/743)

1. El Sr. STRUYE DE SWIELANDE (Bélgica) declara, al intervenir en relación con el tema 12, que su delegación evitará toda selectividad en el tratamiento de las violaciones que pueden producirse en distintos países. Esta delegación reconoce que a veces se manifiesta esa selectividad y observa también selectividad en la cooperación: un país se niega a que vaya a él un relator especial, un grupo geográfico rechaza una resolución sobre un país, otro país que prometió el año pasado cooperar más ni siquiera envía una representación durante el actual período de sesiones.

2. Sin embargo, este año los indicios de esperanza parecen ser más numerosos que las zonas oscuras. En primer lugar, en la URSS hay un movimiento de reforma que el Gobierno de Bélgica está seguro se irá consolidando, en especial en lo concerniente a la libre circulación de las personas y su participación en las elecciones. También se observa una evolución alentadora en Polonia y Hungría. Por el contrario, la situación permite menos optimismo en Bulgaria, y en otros dos países de Europa oriental la represión de las manifestaciones espontáneas y populares no es compatible con un verdadero respeto de los derechos humanos. Además, en Rumania, las últimas novedades son la negación de los derechos humanos y la política de "sistematización", que preocupan particularmente al Gobierno de Bélgica. Este Gobierno intensificará su diálogo con todos los países de Europa oriental en el espíritu de los acuerdos de Helsinki y de Viena.

3. A propósito de otras regiones, el representante de Bélgica manifiesta, en primer lugar, la esperanza de que pronto se celebren elecciones libres en el Paraguay y de que se puedan presentar candidatos verdaderamente demócratas en las futuras elecciones en Chile. Por su parte, el Pakistán debe poder adherirse en breve a los Pactos Internacionales y observar los derechos humanos en el espíritu de un islamismo humanitario y tolerante. Argelia acaba de aprobar una nueva Constitución que admite el pluripartidismo y ofrece

garantías a las libertades de expresión y asociación. En Burundi, la designación de un Gobierno más representativo y el establecimiento de una comisión nacional consultiva parecen encaminarse en el sentido de una pacificación interna.

4. En Birmania, donde ha habido muchas denuncias de torturas y desapariciones de personas, cabe esperar que el Gobierno avance con más decisión por la vía del retorno a la democracia, fundamento de un mayor respeto de los derechos humanos. Por otro lado, el aumento del prestigio de las Naciones Unidas -debido a la solución, o a la esperanza de solución, de un determinado número de conflictos regionales- debería asegurar un respeto más estricto de los derechos humanos, en especial en Chipre.

5. Al pasar después a la situación en los países para los cuales la Comisión ha decidido nombrar un representante o un relator especial, la delegación de Bélgica lamenta que el Representante Especial designado para la República Islámica del Irán no haya podido visitar ese país. En su informe (E/CN.4/1989/26), el Sr. Galindo Pohl señala sin embargo con inquietud un recrudecimiento de las ejecuciones en julio y agosto de 1988 y la persistencia de las persecuciones contra los bahaíes. Concluye que determinados actos de la República Islámica del Irán son incompatibles con el respeto de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los países miembros de la Comunidad Europea también acaban de subrayar eso mismo tras una iniciativa especialmente grave de las autoridades iraníes. Asimismo, en el Iraq persisten las violaciones graves: una organización no gubernamental cuya objetividad goza de reconocimiento universal acaba de poner de manifiesto ante la Comisión los tratos crueles infligidos a niños en algunas cárceles iraquíes.

6. En el informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador (E/CN.4/1989/23), Sr. Pastor Ridruejo, se señala que miembros de las fuerzas armadas han procedido a un gran número de ejecuciones sumarias y se trata de casos preocupantes de desaparición de personas. Por otro lado, los movimientos guerrilleros causan pérdidas entre la población civil. Cabe esperar que las conversaciones en curso entre todas las partes interesadas tengan éxito, con miras a la celebración de elecciones presidenciales. Además de El Salvador, también llega información preocupante de Guatemala, Colombia y el Perú.

7. En el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (E/CN.4/1989/24) se señala la persistencia de violaciones, hartamente conocidas de la comunidad internacional: cabe esperar que un gobierno, producto de elecciones libres y representativas, garantice sin dilación el respeto de los derechos humanos. Por último, a la delegación de Bélgica le preocupan las múltiples violaciones de los derechos humanos en el Cuerno de África, especialmente en el Sudán.

8. La Sra. AVELLA (Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza) precisa que su organización tiene 11 millones de afiliados en 111 países; la propia oradora es dirigente nacional del sindicato del Ministerio de Educación y de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia. A esta última le han asesinado más de 250 dirigentes y activistas desde agosto de 1986, sobre todo entre los trabajadores agrícolas, los trabajadores

cementeros, los petroleros, los periodistas, los jueces y magistrados y los maestros. La oradora va a exponer en especial los actos de que han sido víctima los miembros de esta última profesión.

9. Cuarenta y nueve maestros han sido asesinados desde 1987 y más de 1.000 se encuentran amenazados de muerte. A varios los han matado a tiros frente a sus alumnos como sucedió con Muriel Velasco y José Nonato Navia. A la presidenta del sindicato de maestros de Antioquia, Angela Tobón, le intentaron dinamitar su residencia y Fermín Meléndez fue asesinado cuando llevaba en sus brazos a su hijo pequeño. El 7 de febrero de 1989 fue retenido por unidades del ejército el profesor Isidro Caballero Delgado y no ha sido posible encontrarle. Los casos antes mencionados han generado quejas ante la Organización Internacional del Trabajo. La mayoría son ejecutados por grupos paramilitares pagados por personas que representan intereses económicos importantes como, por ejemplo, grandes propietarios y traficantes de drogas.

10. Al Gobierno colombiano se le otorgó un año de plazo para presentar hechos concretos en la defensa de los derechos humanos, pero ahora la situación es mucho más grave. En lo que va corrido del presente año se informa de más de 3.000 homicidios, según el Comité Permanente por los Derechos Humanos, cometidos en gran parte por grupos paramilitares que gozan de impunidad. La semana pasada cayeron asesinados otros dos dirigentes sindicales de la Central Unitaria: Luis Eduardo Yaya, el 23 de febrero, y Jorge Eliécer Agudelo. Días anteriores en la ciudad de Montería cayó asesinado Francisco Dumar, Vicepresidente del sindicato de Avianca. El 27 de febrero se produjo una matanza política en Bogotá. Fueron asesinados Teófilo Forero, dirigente obrero por muchos años y secretario de organización del Partido Comunista de Colombia, su esposa Leonilde Mora, José Antonio Sotelo, miembro del Comité Central de ese mismo partido, y José Toscano, todos militantes de la Unión Patriótica. Después de todos estos asesinatos están previstas manifestaciones para el 9 de marzo en todo el país, a fin de exigir garantías del derecho a la vida y el derecho a la libertad sindical.

11. Ante esos métodos fascistas, las medidas tomadas por el Gobierno no sólo no enfrentan el problema, sino que lo agravan. Los decretos de estado de sitio Nos. 180, 181 y 182 de 1988 otorgan aún más poderes a los militares y las fuerzas de seguridad. El país ha vivido casi 40 años en estado de excepción, con breves interrupciones, y no existe una voluntad política para subsanar el conflicto social que se genera de la injusticia y la miseria. Las fuerzas militares obtienen todos los días mayor peso político; han conformado centenares de grupos de autodefensa, cuya estructura y dependencia del mando militar están previstas en un documento oficial "El Manual de Combate de Contraguerrillas", como confirma el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en el párrafo 49 de su informe.

12. El pueblo colombiano saluda la visita del Grupo de Trabajo sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, y las organizaciones sindicales y populares estarán pendientes para prestarle toda la colaboración posible. Colombia requiere la movilización internacional. Hay que impedir que continúen las matanzas, las desapariciones y las torturas.

13. El Sr. BANDIER (Asociación Internacional de Educadores por la Paz Mundial) presenta una declaración de la Sra. Christina Meindersma (lo que figura a continuación resume el testimonio de ésta).

14. LA Sra. MEINDERSMA, ciudadana neerlandesa, declara que ha estado tres veces en el Tíbet y ha trabajado durante tres meses como traductora de un médico de la Cruz Roja de Suiza. En varias ocasiones observó que las autoridades chinas reaccionan con una violencia extrema, que llegan hasta ejecuciones sumarias, ante las manifestaciones pacíficas de los tibetanos. Desde entonces ha observado que en el extranjero no se recibe información exacta a este respecto.

15. El informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1989/25) menciona un incidente ocurrido el 10 de diciembre de 1988, con motivo de la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, conmemoración alentada por la República Popular de China. Ese día unos 50 jóvenes monjes, religiosas y laicos pretendieron celebrar la ocasión con una manifestación pacífica ante el templo central de Lhasa, en presencia de muchos extranjeros. La declarante, que estaba a unos 50 metros de los manifestantes, vio a una unidad de la policía armada del pueblo avanzar en columna hacia ellos. Testigos oculares extranjeros han firmado declaraciones en las que decían haber visto un oficial acercarse a un monje que llevaba la bandera tibetana y dispararle con una pistola, matándolo instantáneamente. Otros policías abrieron fuego contra los manifestantes y también contra los espectadores. La declarante vio a varias personas caer al suelo, y ella misma resultó herida en el hombro.

16. Las autoridades chinas dicen que se lanzaron botellas y piedras contra la policía y que se habían hecho advertencias. La declarante niega categóricamente esas afirmaciones: no hubo ni provocación ni advertencias. Esas autoridades afirman que sólo un puñado de personas se oponen a la presencia china y participan en las manifestaciones. ¿Por qué entonces la policía disparó contra centenares de personas? La declarante cree que la policía no actuó así por nerviosismo; muchos tibetanos de Lhasa le han dicho que el día anterior las autoridades habían dado a conocer que abrirían fuego contra los que manifestaran con motivo del Día de los Derechos Humanos. Además, el incidente no fue aislado; desde hace 16 meses ha habido una veintena de pequeñas manifestaciones parecidas.

17. La declarante señala también que Yulu Dawa Tsering, profesor de filosofía en la Universidad del Tíbet, fue condenado el 19 de enero de 1989 a 14 años de prisión por haber hablado con un turista extranjero en su propia casa, que Lhakpa Tsering fue detenido el 28 de septiembre de 1988 por haber escrito cartas y pegado carteles, y que por lo menos un tibetano, Tenpa Phunchung, está detenido en Sangyip desde octubre de 1987 por haber escrito una carta a las Naciones Unidas (medida que no demuestra mucho respeto por la Comisión de Derechos Humanos).

18. La información dada por las autoridades chinas al Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, Sr. Wako, son inexactas, como acaba de señalar la declarante. Esta añade que fue interpelada e interrogada mientras estaba herida, sin recibir atención médica. Incluso se le prohibió todo contacto directo con su Embajada y su familia. Durante su estancia habló con personas que le dijeron haber sido torturadas por la policía. Afirma que los tibetanos no tienen derecho a expresarse, reunirse o manifestar pacíficamente.

19. En conclusión, la declarante subraya que los tibetanos reivindican el derecho de libre determinación, que les está reconocido en la resolución 1723 (XVI) de la Asamblea General. Pregunta al Gobierno de China, si niega lo que ella afirma, por qué no autoriza a los periodistas extranjeros y a las organizaciones de defensa de los derechos humanos libre acceso al Tíbet.
20. El Sr. PALACIOS (España), refiriéndose al tema 5, dice que la celebración del plebiscito el 5 de octubre de 1988 en Chile puso de manifiesto la voluntad del pueblo chileno de retornar a la democracia y ha abierto una vía de esperanza que deberá conformarse en las próximas jornadas electorales donde se designarán el Presidente de la República y el Congreso Nacional. Sin embargo, la comunidad internacional deber permanecer vigilante para evitar un estallido de violencia o una involución de la situación.
21. La delegación de España manifiesta su agradecimiento al Relator Especial, Sr. Volio Jiménez, por su informe (E/CN.4/1989/7) y agradece la colaboración que le fue prestada a éste por las autoridades de Chile permitiéndole una nueva visita al país con libertad total de movimiento. El informe del Sr. Volio Jiménez dice que, si bien aprecia una mejora en la situación de los derechos humanos en el país en el curso del último año, aún falta mucho por hacer.
22. Acoge con beneplácito el hecho de que el Gobierno de Chile haya publicado en el Diario Oficial las convenciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos sobre la tortura, pero, según manifiesta el Relator Especial, los malos tratos al detenido, que desembocan la mayoría de las veces en la tortura, no parece que hayan desaparecido. Si bien parece que ahora la tortura se aplicaría de forma selectiva y no sistemática como en el pasado, su simple persistencia constituye un problema. Para llegar a la completa eliminación de esta nefasta práctica, la delegación de España coincide con el Relator Especial en que es conveniente que el Gobierno vele con especial cuidado por el estricto cumplimiento de los acuerdos vigentes con el Comité Internacional de la Cruz Roja y que apruebe el anteproyecto de ley preparado por la Comisión asesora del Ministerio del Interior. También es imprescindible que el Gobierno derogue el artículo 11 de la Ley antiterrorista que permite la incomunicación del detenido por un largo período de tiempo.
23. Otra grave deficiencia es la situación de la justicia chilena. A este respecto, debería desaparecer totalmente esa jurisdicción que está llevando a cabo un uso abusivo de los tipos penales establecidos en la Ley mencionada, de confesiones extrajudiciales para procesar a presuntos inculpados, del encubrimiento en la aplicación de apremios ilegítimos para obtener confesiones, de la incomunicación prolongada del detenido, de la violación del secreto del sumario y de la obstaculización del derecho a la defensa. En relación con el funcionamiento de la justicia civil, las autoridades deberían facilitar el debido auxilio a los jueces que investigan importantes causas de violaciones de los derechos humanos. A este respecto la delegación de España apoya la propuesta de constitución de una policía judicial para esclarecer eficazmente hechos delictivos como los casos de desaparecidos y muertos. La Ley de amnistía no debería constituir un obstáculo en la búsqueda de la verdad de lo ocurrido y en que los culpables escapen al castigo merecido.

24. El representante de España manifiesta la confianza en que ésta sea la última vez que tome la palabra en relación con este tema del programa. Tras largos años de espera, gracias a la vigilancia de la comunidad internacional se ve que situaciones que parecían desesperadas comienzan la vuelta a la normalidad. Ello no puede por menos que redoblar la confianza que inspiran los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos.

25. El Sr. ROMARE (Suecia) toma la palabra en relación con los temas 5 y 12. Recuerda la importancia que concede el Gobierno de Suecia al mecanismo que consiste en confiar a relatores o a representantes especiales o a grupos de trabajo la tarea de observar la situación en países determinados o violaciones determinadas en materia de derechos humanos, sea cual fuere el país en que ocurren. La credibilidad de la Comisión exige que se ocupe de todas las situaciones relativas a las violaciones graves de los derechos humanos y que lo haga con el fin de prestar asistencia a las víctimas de esas violaciones, no para condenar a un gobierno. El examen de los temas 5 y 12 del programa demuestra la utilidad de esos mecanismos, comenzando por el informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1989/25), que brinda una prueba convincente de la necesidad de recurrir al mecanismo de los relatores. En efecto, el Relator Especial sobre esta cuestión ha debido hacer llamamientos apremiantes a 23 gobiernos, por motivos puramente humanitarios, solicitándoles que protegieran el derecho a la vida de un determinado número de personas y asimismo se ha visto obligado a enviar cartas a 36 gobiernos acerca de denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias ocurridas en sus países respectivos.

26. La situación en el Afganistán es muy confusa. Es de esperar que el pueblo afgano pueda unirse a fin de constituir un gobierno viable y emprender la reconstrucción de su país devastado por la guerra. Dada la incertidumbre actual de la situación, es importante que se renueve el mandato del Relator Especial.

27. A pesar de algunas mejoras, la situación de los derechos humanos en Chile sigue siendo grave; los casos políticos se siguen juzgando en los tribunales militares. La práctica de las detenciones arbitrarias y de la tortura persiste, aunque esté menos extendida. Todavía se señalan casos de relegación. En cambio, no se ha señalado ningún caso nuevo de desaparición de personas en 1988. El plebiscito organizado el año anterior será, es de esperar, una etapa importante hacia el restablecimiento de una vida democrática, pero el sistema político y el sistema judicial chilenos no han sido modificados y la Constitución no democrática de 1980 continúa en vigor.

28. En El Salvador se ha deteriorado la situación de los derechos humanos. El número de ejecuciones sumarias y extrajudiciales, así como el de hechos de desaparición forzada de personas, perpetrados por los escuadrones de la muerte por motivos políticos se han intensificado. El poder de las autoridades civiles sobre los militares ha disminuido, y los autores de violaciones graves de los derechos humanos se benefician de un clima peligroso de inmunidad. Sería preciso que se pusiera fin a la guerra civil para reducir el número de violaciones de los derechos humanos, y para ello se debe entablar un diálogo entre las partes en el conflicto, a fin de establecer un clima menos violento, propicio a la organización de elecciones generales de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Esquipulas II.

29. El Representante Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y de entablar un diálogo constructivo con el Gobierno sigue sin poder ir a ese país. El Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias informa por su parte de un determinado número de denuncias de ejecución de muchos presos que parecen haber sido miembros o partidarios de grupos o de organizaciones de oposición al Gobierno. El mismo informe menciona denuncias según las cuales presos ya condenados a penas de cárcel han visto modificada su pena por la capital y han sido ejecutados. En algunos casos, los presos ejecutados ya habían cumplido su pena. El Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, al igual que el Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias, ha pedido al Gobierno del Irán que aporte información sobre diversos casos concretos. No se ha recibido ninguna respuesta detallada. Suecia exhorta al Gobierno del Irán a que coopere con los Relatores Especiales enviados por la Comisión, así como con el Representante Especial, cuyo mandato debería prorrogarse en un año más.

30. Desde el 44° período de sesiones, el Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias ha recibido un cierto número de denuncias de violaciones gravísimas del derecho a la vida cometidas en el Iraq. El informe dice que más de 2.000 civiles, fundamentalmente mujeres y niños, parecen haber recibido la muerte durante incursiones efectuadas contra comunidades curdas por la aviación iraquí, que utilizaba armas químicas e incendiarias. Suecia ha tenido varias veces la ocasión de manifestar su viva preocupación por la situación de la minoría curda y por la situación de los derechos humanos en general en el Iraq. El informe sobre ejecuciones sumarias y arbitrarias contiene denuncias relativas a la ejecución de curdos, así como de otros ciudadanos. Especial preocupación causa la información de que menores de 14 a 17 años han sido ejecutados. El Relator Especial sobre la tortura también señala en su informe acerca del Iraq casos de violaciones graves de los derechos humanos, que también se citan en el informe de Amnistía Internacional. Suecia considera que la situación en el Iraq merece que las Naciones Unidas le dediquen atención especial.

31. La delegación de Suecia lamenta que la Comisión decidiera en 1987 no seguir estudiando la situación en Guatemala en relación con el tema 12 del programa, sino examinarla en relación con el tema 21, que se refiere a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. A juicio de Suecia, esa decisión fue prematura, y sería mejor que la comunidad internacional observara la situación en Guatemala, sobre todo si se piensa en las violaciones graves del derecho a la vida que revelan el número de ejecuciones sumarias o arbitrarias extrajudiciales, así como el de desapariciones forzadas. El derecho a la libertad de la persona y el derecho a la seguridad y a la integridad de la persona también son objeto de violaciones. Lo que la delegación de Suecia lamenta en relación con Guatemala también es aplicable a Haití, aunque haya diferencias entre las dos situaciones.

32. En 1988 la Comisión decidió no seguir estudiando la situación en Albania conforme al procedimiento confidencial previsto en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, para examinarla en relación con el tema 12. Una recomendación presentada al Consejo Económico y Social para que todas las comunicaciones relativas a Albania se hagan públicas se vio rechazada por el

Consejo; la consecuencia de ello es que en el actual período de sesiones Albania no figura en el programa. Sería desaconsejable y perjudicial para la credibilidad de la Comisión, que las cosas quedaran así, y la delegación de Suecia espera que la Comisión se ocupe seriamente de esta cuestión en el actual período de sesiones.

33. En el Paraguay, se espera que una dictadura que fue larga y represiva haya terminado; incumbe al nuevo Gobierno provisional adoptar medidas concretas para restablecer la democracia y respetar plenamente los derechos humanos, conforme a sus declaraciones. En cambio, el Gobierno de Suecia sigue con inquietud cada vez mayor la evolución de la situación en el Perú y en Colombia por lo que se refiere al respeto de los derechos humanos.

34. Suecia ya ha manifestado en varias ocasiones su viva preocupación por los derechos humanos en Somalia. Toma nota con satisfacción de la promesa hecha por el Gobierno de Somalia de corregir esa situación y espera que las medidas anunciadas se apliquen plenamente. Seguirá la evolución de la situación. También le preocupa la situación en Etiopía.

35. En Birmania, los movimientos populares de protesta han sido objeto de una violenta represión. Desde el mes de septiembre de 1988 se han señalado frecuentes casos de violación grave de los derechos humanos, como torturas, detenciones arbitrarias y ejecuciones sumarias. El gobierno militar ha anunciado hace poco que se celebrarían elecciones, lo cual indica que trata de mejorar la situación. Es preciso que la Comisión siga atentamente la situación en Birmania.

36. Los derechos humanos y las libertades fundamentales se ven violados en todas partes del mundo, Europa incluida. Aunque se observa en este continente una evolución alentadora, con una nueva toma de conciencia y un mayor respeto de los derechos humanos, hay un país que se mantiene al margen de esa evolución, Rumania, cuya situación se caracteriza por una represión masiva en la que todos, salvo algunas personalidades de alto nivel, se ven privados de las libertades más fundamentales -como la libertad de opinión, de expresión y de conciencia- por un enorme aparato que se inmiscuye en la vida privada de cada uno. En Rumania se necesita autorización oficial para tener una máquina de escribir, es decir un medio de reproducir ideas que puedan desagradar al Gobierno, y se necesita una autorización especial para ir al extranjero; la solicitud se puede rechazar, y en general le siguen molestias y vejaciones, porque a quien solicita un visado de salida se le considera políticamente sospechoso. Rumania no es un país rico, pero, a pesar de los recursos de una agricultura próspera, su población está al borde de la hambruna debido a una política económica que ningún ciudadano tiene derecho a criticar.

37. El Gobierno de Rumania ha presentado un programa consistente en destruir millares de aldeas, y en consecuencia valores culturales y tradiciones antiguas, para luego reasentar por la fuerza a los habitantes. Las autoridades parecen haber desacelerado sus actividades bajo la presión de la opinión internacional. Por lo tanto, es preciso que se siga ejerciendo esa presión porque el programa, desde luego, no se ha abandonado. Por otra parte, en Rumania los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales son objeto de restricciones cada vez mayores. Ahora bien, en Rumania no

existe una agitación que pueda justificar el empleo de todo ese aparato represivo por las autoridades. La miseria, muy extendida, no ha provocado grandes manifestaciones, sencillamente porque las manifestaciones de ese tipo no están autorizadas. Las expresiones de descontento que han podido producirse se han visto reducidas al silencio con gran violencia. Las violaciones de los derechos humanos son en Rumania obra del Gobierno, y ese Gobierno hace oídos sordos a todo llamado a la razón.

38. Dado todo lo anterior, la delegación de Suecia presenta un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Rumania (E/CN.4/1989/L.76), cuyos patrocinadores son las delegaciones de Australia, Austria, Francia, Hungría, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Según este proyecto, que recuerda que Rumania es Parte en los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Comisión decidiría pedir a su Presidente, después de consultar con la Mesa, que designara un relator especial de la Comisión con el mandato de examinar la situación de los derechos humanos en Rumania.

39. La Sra. ATTAH (Nigeria) hace una declaración en relación con el tema 12 a) del programa, la cuestión de los derechos humanos en Chipre. La delegación de Nigeria ha tomado nota con gran placer, al leer el informe del Secretario General (E/CN.4/1989/28), de que los responsables de las dos comunidades de Chipre han iniciado conversaciones para solucionar todos los aspectos del problema chipriota. Cabe destacar que los interesados han aceptado emprender el diálogo sin ninguna condición previa y que están dispuestos a llegar a un acuerdo negociado antes del 1° de junio de 1989. La delegación de Nigeria felicita a la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre, que ha logrado mantener las posibilidades de contacto entre las familias separadas.

40. El problema chipriota es complejo, y no sólo merece la atención que ha recibido de parte de la Comisión, sino también la asistencia aportada por las Naciones Unidas tanto al Gobierno como al pueblo de ese país. Pero nada puede suplir a la necesidad de que los propios chipriotas actúen con miras a lograr una solución justa y equitativa de su problema, única garantía de una paz duradera y del restablecimiento de todos los derechos humanos.

41. Una solución justa y equitativa exige que todos hagan gala de las mayores cualidades: sentido político, valor, buena voluntad, sentido de la reconciliación y perseverancia. Las partes en el conflicto deben dar muestras de moderación, sobre todo en este período de negociación. La delegación de Nigeria insta, pues, a los responsables a abstenerse de toda iniciativa que puede poner en peligro los esfuerzos en curso con miras a una solución negociada. Nigeria tiene la certeza de que, a pesar de la dificultad de la tarea, los dirigentes chipriotas tendrán éxito.

42. La Sra. KRAMARZYK (República Democrática Alemana), que habla también en nombre de las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, hace una declaración sobre el tema 5 del programa, relativo a la cuestión de los derechos humanos en Chile.

43. Desde hace más de 15 años, las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos en Chile figuran en el programa de diversos órganos de las Naciones Unidas, pero la situación no ha mejorado. Los resultados del plebiscito organizado el 7 de octubre de 1988 han dado al pueblo chileno nuevas esperanzas de que se restablezca la democracia en un plazo breve, esperanzas que comparten los países miembros de la Comisión que se expresan por conducto de la delegación de la República Democrática Alemana.

44. Pero el régimen mismo no ha cambiado su carácter. El objetivo de las medidas adoptadas por el Gobierno es mantener en el poder a la Junta durante ocho años más. Por lo demás, ése era el objetivo del plebiscito de octubre de 1988, en el cual el derecho de expresión de la oposición fue objeto de restricciones considerables. Inmediatamente después del escrutinio, se produjeron enfrentamientos sangrientos con las fuerzas democráticas, y el uso de la fuerza y el terror por las autoridades demostró claramente que el régimen estaba decidido a mantenerse en el poder por todos los medios.

45. En 1988, las violaciones de los derechos humanos afectaron a más de 5.000 personas. En sus dos informes (E/CN.4/1989/7 y A/43/624), el Relator Especial consigna una gran cantidad de información sobre violaciones manifiestas: asesinatos, uso frecuente de armas de fuego y tortura y detenciones arbitrarias. Los organismos de seguridad se apoyan cada vez más en la acción de grupos clandestinos: las amenazas de muerte, los secuestros y las torturas siembran el terror en la población. Al recurrir a esos comandos paramilitares y a otros grupos criminales, el Gobierno pretende eludir toda responsabilidad a fin de sustraerse a la presión internacional. La Junta emplea además otro método, esto es, el de legalizar el terror mediante la promulgación de diversas leyes, entre ellas leyes secretas contra la oposición. El Relator Especial denuncia esas prácticas en sus informes, y se refiere en particular a la ley en virtud de la cual toda acusación por difamación contra las fuerzas armadas y la policía entraña penas de prisión que pueden llegar a los diez años.

46. Todavía hoy, más del 85% de los procesos contra los adversarios del régimen se siguen ante tribunales militares, lo que es una prueba más de lo afirmado. En esos casos, los derechos de la defensa son todavía más limitados que en los procesos civiles y por regla general, las confesiones obtenidas bajo tortura son la base del acta de acusación. Por otra parte, la Comisión no puede ignorar que el deterioro económico del país provoca el deterioro de las condiciones de vida de la población. El desempleo afecta a casi un tercio de las personas aptas para el trabajo, y 5 millones de personas sobreviven malamente. Centenares de miles de chilenos están obligados a habitar en la periferia de las grandes ciudades, donde ocupan refugios miserables.

47. Las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Democrática Alemana consideran que los informes que tiene ante sí la Comisión muestran que no hay motivos para renunciar a examinar la cuestión de los derechos humanos en Chile como tema separado del programa. Los países socialistas miembros de la Comisión son también partidarios de que se prorrogue el mandato del Relator Especial. En la actualidad, es más necesario que nunca apoyar la justa lucha del pueblo chileno contra un régimen represivo y por la vuelta a la democracia. La comunidad internacional debe

alentar al pueblo chileno en sus esfuerzos por obligar al régimen militar a reconocer lo que significan los resultados del plebiscito. Sería conveniente que en su futuro informe, el Relator Especial haga propuestas pertinentes para ayudar a que los opositores democráticos logren sus propósitos en Chile, en especial, la salida en libertad de todos los presos políticos, el término del acoso a Clodomiro Almeyda y la creación de las condiciones necesarias para organizar elecciones libres.

48. El Sr. H. W. JAYEWARDENE (Sri Lanka) destaca que las violaciones de los derechos humanos en su país tienen su fuente en una tentativa secesionista dirigida contra una sociedad pluriétnica, plurirreligiosa y plurilingüe. Desde hace muchos años, Sri Lanka es víctima de actos de barbarie perpetrados por elementos antidemocráticos que aspiran a desestabilizar las instituciones. Sin embargo, no por ello el país ha dejado de cooperar con las Naciones Unidas, admitiendo francamente sus dificultades, y ha proporcionado espontáneamente información al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones y a los relatores especiales competentes. Además, el Gobierno de Sri Lanka se congratula de la asistencia prestada por la OACNUR y se propone mantener una relación más amplia con el CICR.

49. Después de la última intervención del representante de Sri Lanka en la Comisión sobre el tema de los derechos humanos en su país, se han celebrado elecciones a los consejos provinciales en nueve provincias. Las provincias del norte y del este, donde están las principales zonas de conflictos étnicos, se han fusionado provisionalmente. En la provincia del norte, la comunidad tamil es mayoritaria y en la provincia del este, las comunidades sinhala, tamil y musulmana representan cada una un tercio de la población. En la actualidad, el Consejo provincial norte-este ha dado a los grupos que recurrían a la violencia y el terror la posibilidad de participar de manera más positiva en el proceso político, y representar así en forma más eficaz los intereses de la comunidad tamil, que en su inmensa mayoría reprueba la violencia. Hoy día, esos grupos están efectivamente representados, a excepción de uno solo de ellos. El orador agrega que, en el marco de la nueva estructura administrativa que acaba de establecerse, los consejos provinciales ya elijen a los gobernadores y se ha concedido una considerable autonomía a las provincias.

50. Por otra parte, el 19 de diciembre de 1988 se celebraron elecciones presidenciales, en las que el Sr. J. R. Jayewardene, del Partido Nacional Unido, fue reemplazado por el Sr. Premadasa, del mismo partido, que obtuvo 2,5 millones de votos aproximadamente, frente a los 2,3 millones obtenidos por la Sra. Bandaranaike, del Partido de la Libertad. En su discurso inaugural, el nuevo Presidente hizo un llamamiento "a los que todavía no se han sumado al proceso democrático". El nuevo Presidente asigna la principal prioridad al buen funcionamiento de los consejos provinciales. Al mismo tiempo, unos 500 millones de dólares recibidos de países donantes se destinarán a un programa masivo de reconstrucción en las zonas afectadas por las actividades terroristas.

51. El estado de excepción proclamado en Sri Lanka el 1° de mayo de 1983 ha sido derogado en virtud de un decreto presidencial de 11 de enero de 1989. Como consecuencia de esta medida, se ha puesto en libertad a 1.519 presos de los 2.569 encarcelados en virtud de la reglamentación de excepción. De los

restantes, 445 están procesados conforme al Código Penal y 382 han sido ya condenados con arreglo a la reglamentación del estado de excepción. El número de personas detenidas en virtud de la Ley de prevención del terrorismo se ha reducido a 223; se tienen pruebas de que todas esas personas han cometido delitos muy graves. El orador recuerda que en 1987, en el momento de la firma del acuerdo entre la India y Sri Lanka, el Presidente J. R. Jayewardene había puesto en libertad a 3.400 presos.

52. En las elecciones parlamentarias celebradas el 15 de febrero de 1989 ha vuelto a triunfar el Partido Nacional Unido, con un porcentaje de participación especialmente elevado. Además, en 1978 se modificó radicalmente la Constitución a fin de garantizar la plena independencia del poder judicial, de asegurar el respeto más estricto de los derechos fundamentales de las personas y garantizar el ejercicio del habeas corpus. Por otra parte, se ha modificado el sistema electoral, adoptándose un nuevo sistema de representación proporcional, para establecer una forma más democrática de gobierno y tener mejor en cuenta las opiniones y políticas expresadas en el país.

53. Las últimas elecciones han sido una dura prueba para la estabilidad de la tradición democrática de Sri Lanka, debido a los actos de brutalidad y crueldad perpetrados por grupos extremistas. Sin embargo, y pese a los sacrificios que ha debido hacer, la población de Sri Lanka ha ejercido su derecho de voto, y a este respecto cabe rendir homenaje a todos los miembros de la administración pública que pese a las amenazas y las medidas de intimidación, han cumplido su deber a fin de que la democracia se mantenga en el país.

54. La firma del Acuerdo entre la India y Sri Lanka, en julio de 1987, ha permitido poner término a la violencia ocasionada por los enfrentamientos entre grupos étnicos. Por ello, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo, el Gobierno de Sri Lanka ha decretado una amnistía general en favor de más de 3.400 detenidos y se han podido solucionar paulatinamente los problemas debidos al terrorismo y la violencia.

55. No obstante, la delegación de Sri Lanka no cumpliría con su deber si no informara a la Comisión acerca de los actos de violencia y terrorismo perpetrados en el país después del anuncio sobre el referéndum que deberá celebrarse el 15 de julio de 1989 sobre la fusión de la provincia oriental y de la provincia septentrional. Naturalmente, la continuación de los actos de terrorismo tiene consecuencias nefastas para la seguridad y la estabilidad política, económica y social del país, pero cabe esperar que este penoso conflicto se solucione a la brevedad. Desde un punto de vista humanitario, es manifiestamente imposible investigar los casos de desapariciones antes de que la situación se normalice.

56. En el marco del sistema democrático establecido en Sri Lanka, incluso los partidos políticos radicales tienen derecho a expresarse. Por desgracia el uso de la violencia por determinados grupos sigue obstaculizando la paz en el país. Sin embargo, el Gobierno de Sri Lanka está dispuesto a proseguir las negociaciones y a permitir que todos los grupos políticos participen en la construcción de una nación unida.

57. El Sr. JEBARI (Marruecos) señala que han transcurrido más de 40 años desde que los anhelos de libertad, dignidad, respeto de los derechos humanos y democracia se expresaron solemnemente en una Declaración Universal. En el curso de la historia, innumerables personas han sacrificado sus vidas en defensa de los derechos humanos. La comunidad internacional debe establecer el balance de la situación de los derechos humanos en el mundo, y analizar los obstáculos que impiden su goce efectivo. A este respecto, los esfuerzos desplegados por los organismos de las Naciones Unidas, y en particular por la Comisión, son sin duda motivo de optimismo, aunque la comunidad internacional deba hacer todavía mucho más por asegurar el respeto universal de los derechos fundamentales de la persona humana. Así, se han logrado sucesos importantes en la lucha contra la discriminación racial en muchas regiones del mundo, y muchos países sometidos durante largos años a regímenes dictatoriales han podido ver cómo se establecía progresivamente la democracia. A este respecto, el Secretario General de las Naciones Unidas ha hecho un esfuerzo considerable por alentar a las partes en los diferentes conflictos a negociar pacíficamente, motivo por el cual cabe felicitarlo calurosamente. Sin embargo, continúan en determinados países las violaciones de derechos humanos, lo cual suscita la grave preocupación de la comunidad internacional y es el motivo por el cual la Comisión, que no es en absoluto un tribunal, sino más bien un foro donde se pueden expresar todos los Estados para exponer los progresos logrados, ha incluido con toda razón en su programa el tema 12 referente a la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en cualquier parte del mundo.

58. En lo que respecta a la situación de los árabes de Palestina, que no pueden ejercer sus derechos fundamentales debido a la ocupación por Israel y al régimen que se les impone por la fuerza, es obvio que sólo una conferencia internacional convocada bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, comprendida Palestina, favorecerá la consecución de la paz a la que todos aspiran. La situación de los derechos humanos de los ciudadanos palestinos del sur del Líbano, ocupado militarmente por Israel, es también motivo de grave preocupación, y se debería forzar al Gobierno de Israel a respetar estrictamente las disposiciones de la resolución 1988/60 de la Comisión y a proporcionar toda la información que se le ha pedido, como se señala en el documento A/43/630.

59. La delegación de Marruecos considerará conveniente que la Comisión reúna información más amplia sobre los acontecimientos en el África meridional, donde una minoría oprime a una mayoría con métodos poco dignos de pueblos civilizados del siglo XX. Ya es hora de eliminar el último bastión del colonialismo, a fin de que la minoría negra de Namibia y Sudáfrica quede liberada del flagelo del apartheid y pueda ejercer libremente todos sus derechos. Es de esperar que se respeten todas las disposiciones del Acuerdo Tripartito sobre Namibia, celebrado en diciembre de 1988, y en particular, que se puedan llevar a cabo elecciones libres.

60. Felizmente, los esfuerzos del Secretario General han permitido establecer un marco propicio para las negociaciones encaminadas a solucionar la situación en Chipre, habida cuenta de los intereses de las dos comunidades de que se trata. Cabe esperar que a este primer paso por el camino hacia la armonía en la región sigan otras medidas indispensables para el establecimiento de un clima de entendimiento pacífico.

61. En el Afganistán, la retirada de las tropas extranjeras, que era condición indispensable para que la población afgana ejerciera libremente su derecho a la libre determinación, es motivo de satisfacción. Convendría ahora que el Acuerdo firmado en Ginebra el 14 de abril de 1988 se concrete en forma práctica e inicie una nueva era de paz, de reconstrucción y de desarrollo en el Afganistán.

62. En lo que respecta a la situación en América Latina, la delegación de Marruecos se congratula de los esfuerzos del Grupo de Contadora así como del plan de paz propuesto por el Presidente de Costa Rica. La delegación está segura de que la estabilidad consiguiente en la región y el respeto del principio de la no injerencia extranjera permitirán a todos los pueblos de la región ejercer sus derechos. La delegación se congratula también de que en los últimos años se hayan establecido regímenes más democráticos en muchos países de América Latina y se haya reconocido más ampliamente el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos.

63. Un aspecto de las violaciones de los derechos humanos que todavía no se tiene lo bastante en cuenta es el fenómeno de los éxodos masivos, a que se refiere la nota de la Secretaría distribuida con la signatura E/CN.4/1989/27. Millones de personas se ven forzadas a abandonar sus países de origen huyendo de la represión, la discriminación y los atentados contra sus derechos más fundamentales. Así, millones de ciudadanos afganos se han refugiado en el Irán y el Pakistán y el número de refugiados de los países del Asia sudoriental es incalculable. A este respecto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha desempeñado un papel de primerísimo plano, al brindar a los refugiados ayuda y protección, pero la comunidad internacional debe hacer un esfuerzo todavía mayor para asegurar que se acoja a esas personas y se respeten sus derechos humanos, ayudándoles a regresar a sus países cuando lo deseen.

64. Por último, la delegación de Marruecos acoge complacida el anuncio de un acuerdo entre Turquía y Bulgaria en lo que respecta a la situación de la minoría turca en este último país. Espera que ese acuerdo contribuya a establecer relaciones pacíficas entre ambos Estados vecinos.

65. El PRESIDENTE concede la palabra a los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con el artículo 76 del reglamento.

66. El Sr. TALEGHANI (Movimiento Internacional de los Halcones) declara que ese Movimiento tiene por objetivo la defensa de la paz, la justicia social y la igualdad, especialmente mediante la educación. Por ello, tiene especial interés en la situación en la República Islámica del Irán, país en el que la juventud constituye el 60% de la población y donde los jóvenes han sido las principales víctimas de la guerra así como de la represión implacable del régimen. Además, en el último año la tasa de mortalidad infantil ha aumentado considerablemente y bajo el actual régimen, el número de toxicómanos, enfermos mentales y lisiados ha adquirido proporciones alarmantes. Además, la población, víctima de la guerra, padece todos los flagelos propios de la miseria y la pobreza, bajo la dictadura bárbara de las autoridades iraníes, que no vacilan en someter a niños y a adolescentes a tratamientos particularmente inhumanos y a todo tipo de torturas físicas y psicológicas.

El Representante Especial de la Comisión, en su informe distribuido con la signatura E/CN.4/1989/26, y Amnistía Internacional, en su informe de octubre de 1988, han denunciado las violaciones de los derechos humanos en el Irán.

67. Las autoridades iraníes justifican las ejecuciones masivas por motivos de orden divino y por ello, jóvenes de menos de 18 años e incluso de menos de 13, son ejecutados arbitrariamente, como señala en su informe el Representante Especial de la Comisión.

68. Las violaciones de los derechos humanos perpetradas en el Irán no pueden compararse con las que se cometen en otras partes del mundo. La vida entera de las personas es objeto de una inquisición, trátase de la enseñanza, el esparcimiento, la alimentación, el vestuario o los viajes al extranjero. Se debe condenar decididamente esta situación y es necesario que la comunidad internacional no ceda a las presiones que ejerce el régimen del Irán, mediante el terrorismo o mediante otras maniobras a las que ese Gobierno recurre para engañar a la opinión pública internacional.

69. La Sra. REVIRIEGO (Movimiento Mundial de las Madres) dice que el Movimiento que representa defiende fundamentalmente el derecho de los niños a vivir en libertad y se ocupa en particular de defender los intereses de la familia. Por su parte, ha comprobado personalmente el trato brutal que reciben las mujeres en Cuba y, ante el sufrimiento de tantas madres, se ha esforzado por investigar los hechos con el propósito de informar a la Comisión sobre la situación de las madres cubanas y de sus hijos.

70. En primer lugar, el Movimiento está preocupado por los múltiples casos de desaparición forzada de personas que se producen en Cuba. Los jóvenes son ejecutados sin que sus madres sepan dónde se los entierra. El testimonio de Teodoro González Alvarado podrá dar a la Comisión una idea acerca de las torturas y los pretendidos procesos que tienen lugar en el país. El testigo, que ha permanecido encarcelado desde los 17 años de edad hasta los 42, describe en su testimonio la forma en que se ejecutó a todos sus compañeros, incluido su hermano...

71. La Sra. LUETTGEN DE LECHUGA (Cuba), planteando una cuestión de orden, recuerda que en una sesión anterior la Comisión había terminado el examen del tema 11 bis de su programa, relativo al informe de la misión realizada en Cuba de conformidad con su decisión 1988/106. En consecuencia, la cuestión de la situación en Cuba no puede tratarse en el marco del examen del tema 12 del programa.

72. El Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América), recuerda que el tema 12 del programa se refiere a la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales "en cualquier parte del mundo". En consecuencia, es lógico que los representantes de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales se refieran en el marco de este tema a todas las cuestiones que a su juicio guarden relación con las violaciones de los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

73. El PRESIDENTE señala que en la 47a. sesión de la Comisión la delegación de Cuba había planteado la misma cuestión de orden. Por su parte, en esa oportunidad había recordado que toda cuestión relativa a la violación de los

derechos humanos y las libertades fundamentales podía tratarse en relación con el tema 12 del programa pero que el debate sobre el informe de la misión realizada en Cuba ya había sido suficientemente prolongado. En consecuencia, había pedido a todos los oradores que no trataran nuevamente las cuestiones mencionadas en ese informe. La representante del Movimiento Mundial de las Madres ha tenido ya la posibilidad de referirse al tema 12 del programa y en adelante sólo puede referirse, si lo desea, al tema 5, relativo a los derechos humanos en Chile.

74. La Srta. CAUTIVO (Federación Universal de Movimientos Estudiantiles Cristianos) declara que tiene 16 años y comparece, al igual que Carmen Gloria Quintana lo había hecho en la 44a. Comisión de la sesión, en representación de los estudiantes chilenos que luchan por el establecimiento en Chile de un gobierno auténticamente democrático y respetuoso de los derechos humanos.

75. El 31 de diciembre de 1988, cuando acompañada de otras personas entre las que figuraban su hermana y su hermano, pintaba consignas y dibujos en unos muros para expresar su oposición al régimen militar, fue perseguida por policías que asesinaron delante de ella a su hermano y la condujeron después a ella al cuartel de la policía, donde fue desvestida y encapuchada. Durante el interrogatorio al que se la sometió fue golpeada y amenazada de muerte varias veces. Estuvo encarcelada durante 11 días, 5 de los cuales permaneció incomunicada en una celda muy pequeña e insalubre antes de ser puesta en libertad. Su hermana, que había sufrido el mismo trato, permaneció en la cárcel por un período más prolongado. Con ocasión de los funerales de su hermano, numerosos policías y miembros de las fuerzas represivas trataron de disolver el cortejo fúnebre y detuvieron a cinco jóvenes que se encuentran actualmente en prisión.

76. Todos los crímenes que han cometido los secuaces de Pinochet, crímenes particularmente abominables, quedan sin castigo. Por ello, la Federación Universal de Movimientos Estudiantiles cristianos insta a la Comisión a que pida al Gobierno de Chile que ponga fin a la violación de los derechos humanos en el país y tome medidas para permitir que se restablezca en el país el principio de legalidad y las libertades fundamentales. Entre tanto, la Comisión debería prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre Chile a fin de que en su 46° período de sesiones prosiga el examen de la situación de los derechos humanos en ese país.

77. El Sr. GIACOSA (Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas) dice que su Movimiento se felicita de los progresos logrados después del mejoramiento sustancial de las relaciones entre las grandes Potencias, y del papel decisivo desempeñado por las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones a determinados conflictos que ponían en peligro la paz y la estabilidad mundiales. Sin embargo, el Movimiento lamenta que esos logros no hayan significado un mejoramiento apreciable de la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que continúan violándose sistemáticamente en diferentes regiones del mundo.

78. Así, en Chipre, 15 años después de la invasión y la ocupación del 37% del territorio chipriota por las fuerzas armadas de Turquía, cerca de 170.000 personas que fueron desplazadas violentamente se ven denegadas todavía de su

legítimo derecho a retornar a sus hogares. Se han impuesto múltiples restricciones a la libertad de movimiento y de religión de los chipriotas de origen griego que viven en la zona ocupada, y esas personas también se han visto privadas de determinados derechos civiles y políticos, como el derecho a participar en las elecciones, el derecho al trabajo y el derecho a la propiedad. Además, Turquía impone la presencia en la isla de miles de colonos venidos de Turquía y ha expulsado a decenas de miles de grecochipriotas, violando así muchos instrumentos internacionales y, en particular, el Protocolo Adicional de la Convención de Ginebra, de 1949. El Movimiento Internacional espera que la Comisión contribuya al logro de una solución justa al drama chipriota, condenando esas violaciones y exigiendo el retiro inmediato de todas las fuerzas de ocupación, así como el respeto de la integridad territorial y el no alineamiento de la República de Chipre.

79. Los miembros del Movimiento Internacional también expresan su profunda preocupación por el cierre de todos los establecimientos de enseñanza en los territorios ocupados por Israel. Confían en que el Gobierno de Israel escuche en definitiva la voz de la comunidad internacional y en que las decisiones adoptadas por la Comisión sirvan para promover el proceso de paz en esa región sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, entre otras, la resolución 38/58 C, en la cual se destaca la urgente necesidad de convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes en el conflicto, comprendida la Organización de Liberación de Palestina.

80. En Guatemala, a pesar de algunas mejoras observadas después de la llegada al poder de un gobierno surgido de un proceso electoral, las violaciones de los derechos humanos continúan produciéndose. La difícil situación económica que se registra en el país no es motivo válido para justificar los 99 casos de desapariciones y 434 casos de ejecuciones extrajudiciales denunciados en 1988. Según se ha denunciado, los responsables de esas violaciones y de múltiples actos de tortura, son en la mayoría de los casos funcionarios del Gobierno: en general, no son castigados debido en gran medida a la falta de independencia del poder judicial. Por otra parte, según muchas instituciones religiosas y humanitarias, así como la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, la población civil es la principal víctima del programa de contrainsurgencia del Gobierno. Por consiguiente, sería aconsejable que se adoptaran medidas para facilitar el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja a todas las zonas del país. El Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas expresa su esperanza de que la Comisión continúe estudiando de cerca la evolución de la situación de los derechos humanos en Guatemala e inste al Gobierno de ese país a que garantice los derechos humanos de sus ciudadanos.

81. El Sr. SALAZAR (Comisión Andina de Juristas) observa que a pesar de los cambios positivos ocurridos en Chile en 1988, que abren la posibilidad de que en ese país se restablezca la democracia —como el levantamiento del estado de sitio y de la prohibición de ingreso al país de numerosos chilenos exiliados— la situación en materia de derechos humanos casi no ha cambiado. Se ha seguido violando el derecho a la integridad física de las personas, como lo demuestran 57 casos de tortura denunciados en 1988, y los responsables de esos hechos han quedado en su mayoría sin castigo, debido a la subordinación de los

tribunales al Gobierno. A pesar del levantamiento del estado de sitio, la libertad de opinión y de información sigue estando sometida a restricciones en virtud de la Ley N° 18.662, complementaria del artículo 8 de la Constitución, y se continúa amedrentando a los opositores al régimen, especialmente a los dirigentes de partidos políticos y líderes sindicales. La Comisión Andina de Juristas reitera en este sentido su solidaridad con la Vicaría de la Solidaridad, que goza de un merecido prestigio por sus actividades en favor del respeto de los derechos humanos y cuyos miembros están siendo actualmente amedrentados y amenazados por el Gobierno por haberse negado a entregar al Fiscal Militar documentos que contienen los testimonios de víctimas del régimen dictatorial de los que éste desea borrar las huellas.

82. Nada garantiza que en Chile se restablezcan a corto plazo los derechos y garantías ciudadanas. Por ello, la comunidad internacional debe permanecer alerta y seguir observando la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país.

83. El Sr. RYDER (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que esa Confederación Internacional (CIOSL) tiene por objetivo promover los derechos humanos en general y, en particular, los derechos sindicales en todos los países, cualquiera sea su sistema económico y social o su nivel de desarrollo. La CIOSL se congratula, pues, por las novedades positivas ocurridas en muchas regiones del mundo. Así, en algunos países de Europa oriental, la lucha valerosa de los trabajadores comienza a dar resultados y en otro extremo del mundo, en el Paraguay, el súbito cambio de régimen tal vez permita a los trabajadores paraguayos ejercer por fin su derecho a la libertad de asociación. Sin embargo, la CIOSL continúa preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos y de los derechos sindicales en otros muchos países, comenzando por Rumania, país en el que toda oposición es reprimida violentamente. Su organización ha pedido por lo demás al Gobierno de Rumania, por conducto de la OIT, explicaciones sobre las detenciones masivas, el traslado forzado de trabajadores, los casos de desaparición colectiva de personas, los malos tratos y las medidas de acoso de que parecen haber sido víctimas muchos trabajadores y sindicalistas rumanos tras las manifestaciones que tuvieron lugar en Brasov, en noviembre de 1987. A juicio de la CIOSL, es indispensable que la Comisión nombre un relator especial para que examine la situación de los derechos humanos en Rumania.

84. Colombia es uno de los países en los que se producen casos particularmente graves de violación del derecho a la vida. Los asesinatos y desapariciones forzadas de personas han adquirido en ese país un carácter endémico y es evidente que las primeras víctimas son los sindicalistas. La CIOSL no comprende por qué el Gobierno de Colombia, que ha pedido ayuda internacional para luchar contra los traficantes internacionales de estupefacientes -que a juicio del Gobierno son responsables de la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos- no está también igualmente dispuesto a aceptar que la Comisión inicie una lucha más directa contra las violaciones de los derechos humanos que se cometen en Colombia. Las reticencias del Gobierno hacen pensar que algunas de sus autoridades no son del todo ajenas a esas violaciones, como parece indicarlo también el aumento de las medidas restrictivas en contra de los sindicalistas colombianos, en circunstancias de que en 1988 se ha asesinado a varios centenares de

responsables sindicales. Dada la gravedad de los hechos que se producen en Colombia, la Comisión de Derechos Humanos no puede permanecer indiferente. Es evidente que debería designar un relator especial sobre Colombia. El Gobierno de Colombia, al cooperar con la Comisión, daría pruebas a la vez de su autoridad y de su voluntad de poner remedio a la situación.

85. Asimismo, en Haití, ninguno de los gobiernos que se han sucedido en el poder desde febrero de 1986 ha mostrado una voluntad auténtica de hacer que se respeten los derechos humanos fundamentales. En 1987 se ordenó la disolución de la Confederación Autónoma de Trabajadores de Haití, se confiscaron sus bienes, y varios de sus miembros fueron despedidos de sus empleos, siendo detenidos y maltratados. No se ha iniciado ninguna investigación judicial sobre esos hechos, y se sigue violando la libertad de asociación, con toda impunidad, e incluso con la complicidad activa de las autoridades. Los trabajadores haitianos no sólo se ven privados de sus derechos políticos y civiles básicos y sometidos constantemente a amenazas de violencia física, sino que viven también en condiciones económicas y sociales difíciles de imaginar.

86. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres está segura de que la democracia es una de las condiciones indispensables para el respeto de los derechos humanos, pero la experiencia ha mostrado que no es suficiente. En efecto, en Europa y en otras regiones, son cada vez más numerosos los gobiernos que pese a haber sido elegidos en forma democrática violan descaradamente las normas internacionales del trabajo y se niegan a aplicar las decisiones de los organismos de supervisión de la OIT. Esta actitud, que generalmente se considera propia de los regímenes dictatoriales, no sólo constituye un atentado contra los derechos de los trabajadores de esos países, sino que puede suscitar dudas sobre la credibilidad y eficacia de instancias internacionales como la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13 horas.